



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Proyecto de resolución

Número:

Referencia: EX-2017-13685289--APN-DDYME#MA

VISTO el Expediente N° EX-2017-13685289-APN-DCYC#MA del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 y sus complementarios, la Resolución N° RESOL-2017-128-APN-SECAGY#MA de fecha 4 de julio de 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Disposición N° DI-2016-65-E-APN-ONC#MM de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, el PODER EJECUTIVO NACIONAL instituyó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Que mediante Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 se aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 39 “in fine” del precitado Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios.

Que a través del referido Decreto N° 1.030/16 se estableció la aplicación obligatoria de sus disposiciones a todos los procedimientos de contratación en los que sean parte las jurisdicciones y entidades comprendidas en el inciso a) del Artículo 8° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 24.156 y sus modificatorias.

Que por la Disposición N° DI-2016-65-E-APN-ONC#MM de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, se aprobó el Manual de Procedimientos para las contrataciones que se gestionan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, denominado “COMPR.AR”.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2017-128-APN-SECAGY#MA de fecha 4 de julio de 2017 de la

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se autorizó la convocatoria a la firma DOW AGROSCIENCES ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T N° 30-63602157-8) en el marco de una Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad para la adquisición de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE LITROS (175.699,7 l) de Insecticida “Spinosaad (spinosyn A + spinosyn D) – 0,024%” a utilizarse para el control y erradicación de la plaga de Mosca de los Frutos, en la región productora de cítricos y arándanos del Noreste Argentino (NEA) durante el año 2017, de acuerdo a lo solicitado por la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente identificado como Pliego N° PLIEG-2017-10773759-APN-DCYC#MA.

Que el citado procedimiento se difundió a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado “COMPR.AR”, habilitado por la señalada Disposición N° 65/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, habiendo tramitado mediante el Proceso de Compra N° 334-0003-CDI17.

Que conforme surge del Pliego N° PLIEG-2017-14352690-APN-DCYC#MA, con fecha 13 de julio de 2017, habiéndose enmarcado el precitado Proceso como una Contratación Directa por Exclusividad, se cursó invitación de cotización al proveedor DOW AGROSCIENCES ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T N° 30-63602157-8).

Que con fecha 26 de julio de 2017 se realizó el Acto de Apertura a través del portal “COMPR.AR”, cuya Acta se encuentra registrada con el N° IF-2017-16789910-APN-DCYC#MA, habiéndose recibido UNA (1) oferta, la cual fuera presentada por la firma DOW AGROSCIENCES ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T N° 30-63602157-8), conforme se desprende de la Oferta registrado con el N° RE-2017-16792110-APN-DCYC#MA, conjuntamente con sus Anexos registrados con los Nros. IF-2017-16793125-APN-DCYC#MA, IF-2017-16793598-APN-DCYC#MA e IF-2017-16795460-APN-DCYC#MA.

Que con fecha 10 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas que fuera designada mediante la señalada Resolución N° RESOL-2017-128-APN-SECAGY#MA, emitió Dictamen de Evaluación registrado con el N° IF-2017-16848931-APN-DCYF#MA, recomendando declarar fracasada la Contratación que tramita en el Proceso de Compra N° 334-003-CDI17, por entender que la precitada firma condicionó su oferta, configurándose la causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 66, inciso h) del Decreto N° 1.030/2016.

Que el Dictamen de Evaluación *supra* señalado fue debidamente notificado con fecha 11 de agosto de 2017, tal como se desprende del Informe N° IF-2017-17784698-APN-DCYC#MA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 11, inciso c) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, Artículo 9, inciso g) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y Artículo 4, inciso d) del Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el marco de la convocatoria de la Contratación Directa por Exclusividad que tramitó como Proceso de Compra N° 334-0003-CDI17 en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, denominado “COMPR.AR” y declárase fracasada conforme lo expuesto en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta presentada por la firma DOW AGROSCIENCES ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T N° 30-63602157-8), por las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar> del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado “COMPR.AR”.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese fehacientemente a la firma DOW AGROSCIENCES ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T N° 30-63602157-8).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.